



CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE Y ING. VELEZ VELIZ JOSE LUIS CONTRATISTA ADJUDICADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MCO-GADPRV-2018-03 PARA LA "REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, representado por el señor Lorenzo Fernando Mero Rivera, en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el Ing. Vélez Veliz José Luis, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones del **CONTRATANTE**, contempla la ejecución de: proceso de contratación **No. MCO-GADPRV-2018-03** cuyo objeto es la **"REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la entidad **CONTRATANTE** resolvió aprobar el pliego de **MENOR CUANTÍA No. MCO-GADPRV-2018-03** cuyo objeto es la **"REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **No. 75.01.04**, denominada **URBANIZACION Y ENBELLECIMIENTO** conforme consta en la certificación conferida por Marco Antonio Reyes Delgado, Secretario/Tesorero, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche mediante Certificación Presupuestaria del 17 de septiembre de 2018.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA VICHE



JCHE - QUININDÉ - ESMERALDAS

ACUERDO 80 del 21 de Enero de 1941
Publ. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941



1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el día miércoles 28 de noviembre de 2018 a través del Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

1.5. Luego del proceso correspondiente, el señor Lorenzo Fernando Mero Rivera en su calidad de máxima autoridad de la Entidad CONTRATANTE, mediante resolución No. **RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN PROCESO MENOR CUANTÍA DE OBRA No. MCO-GADPRV-2018-03** del día martes 04 de diciembre de 2018, adjudicó la ejecución de la obra **"REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS"** al oferente Ing. Vélez Veliz José Luis.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de Secretaría/Tesorería, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la Entidad CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la obra del proceso No. **MCO-GADPRV-2018-03** cuyo objeto es la **"REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA VICHE



JCHE - QUININDE - ESMERALDAS

ACUERDO 80 del 21 de Enero de 1941
Publ. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941



Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la Entidad CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD **188.013,17 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRECE CON 17/100)**, dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

PRESUPUESTO REFERENCIAL

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Pasos peatonales de madera	u	15.00000	30.04040	450.60600
2	Tapas de madera provisional en cajas 50x50 hasta 1,20x1,20m	u	42.00000	13.48800	566.49600
3	Apuntalamiento provisional de poste de luz	u	18.00000	16.83600	303.04800
4	Delimitación de área de trabajo con cinta y pitutos	m	495.00000	1.34400	665.28000
5	Letrero Informativo de obra doble cara 2,4x1,20m	u	1.00000	145.51252	145.51252
6	Trazado y replanteo	m2	1,063.00000	1.39200	1,479.69600
7	Demolición de bordillos	m	495.00000	1.30800	647.46000
8	Demolición de estructuras existentes	m3	15.79000	30.63580	483.73928
9	Excavación y desalojo con máquina para mejoramiento de suelo	m3	318.90000	7.56000	2,410.88400
10	Relleno compactado con material seleccionado	m3	318.90000	15.19000	4,844.09100

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA VICHE



JCHE - QUININDÉ - ESMERALDAS



ACUERDO 80 del 21 de Enero de 1941
Publ. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941

11	Hormigón en Rampa $f'c=210\text{Kg/cm}^2$. $e=8\text{cm}$.	m ²	45.00000	25.94000	1,167.30000
12	Bordillo interior $f'c=210\text{kg/cm}^2$. 10x30cm.	m	466.70000	17.39000	8,115.91300
13	Bordillo cuneta T-2 $f'c=210\text{kg/cm}^2$	m	495.00000	37.29000	18,458.55000
14	Base de H. Armado $f'c=210\text{kg/cm}^2$ para postes para 40x40x100cm. inc. colocación de dos placas metálicas	u	24.00000	115.17000	2,764.08000
15	Demolición de aceras	m ²	1,063.00000	1.65000	1,753.95000
16	Desalojo de escombros a maquina	m ³	134.54000	4.43000	596.01220
17	Hormigón Simple $f'c=210\text{kg/cm}^2$.	m ³	10.80000	249.40000	2,693.52000
18	Demolición y Reposición Anclajes Medidores AAPP(HS $f'c=210\text{kg/cm}^2$).	u	42.00000	12.73000	534.66000
19	Elevación de cajas y Pozos AASS	u	42.00000	68.43000	2,874.06000
20	Excavación con máquina para zanja de canalización	m ³	325.85000	3.82000	1,244.74700
21	Provisión e Instalación de adoquín de color para aceras $f'c=400\text{ kg/cm}^2$	m ²	1,063.00000	29.24000	31,082.12000
22	Provisión e instalación de Basureros metálicos	u	10.00000	421.53000	4,215.30000
23	Provisión e instalación de Bancas metálicas	u	7.00000	447.93000	3,135.51000
24	Tapas de Ho. Armado 60x60 para cajas de revisión inc. Marco, contramarco y bandeja galvanizada	u	42.00000	73.78000	3,098.76000
25	Tapas de hierro fundido para inst eléctrica 0,40 X 0,40m con contramarco	u	20.00000	165.83000	3,316.60000
26	Bajantes de AALL tubería PVC 3"	m	42.00000	9.07000	380.94000
27	Reconexión de Medidores de agua potable	u	42.00000	11.80000	495.60000
28	Provisión e instalación de tubería de PVC estruct $d=160\text{mm}$	m	465.50000	13.83000	6,437.86500
29	Demolición y desalojo de cajas domiciliarias de AASS	u	42.00000	14.38000	603.96000
30	Reconexión de acometida de AASS con tubería de PVC de 110 mm	u	42.00000	16.10000	676.20000
31	Provisión e instalación de Caja de AA.SS. De PVC en aceras (domiciliaria)	u	42.00000	135.83000	5,704.86000
32	Caja de Hormigon Armado (de control) 0,8*0,8 h=1,2 Inc. tapa	u	4.00000	303.38000	1,213.52000
33	Provisión en instalación de tubería de 3" (entre cajas eléctricas)	m	300.00000	8.11000	2,433.00000
34	Provisión e instalación de acometida eléctrica	m	20.00000	15.16000	303.20000
35	Provisión e instalación de tubo metálico rígido de 2 pulg para acometida	m	8.00000	10.65000	85.20000

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA VICHE



JCHE - QWJNJNDE - ESMERALDAS

ACUERDO 80 del 21 de Enero de 1941
Publ. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941



36	Caja de paso de Ho. Simple de 40x40x60 fc=210kg/cm2 sin tapa.	u	12.00000	97.11000	1,165.32000
37	Suministro, Instalación Poste metálico con Alumbrado de 3 luminarias	u	25.00000	2,016.06000	50,401.50000
38	Provisión e instalación manguera 1" reforzada	m	650.00000	2.25000	1,462.50000
39	Provisión e instalación de cable flexible TWG8	m	700.00000	3.98000	2,786.00000
40	Provisión e instalación de cable THHN10	m	1,100.00000	2.95000	3,245.00000
41	Provisión e instalación de cable flexible TWG6	m	800.00000	4.29000	3,432.00000
42	Provisión e instalación de cable THHN12	m	800.00000	2.37000	1,896.00000
43	Provisión e instalación de cable desnudo de cobre 6x7hilos	m	28.00000	7.56000	211.68000
44	Provisión e instalación de Cable concéntrico 3x14 para luminaria	m	350.00000	3.74000	1,309.00000
45	Provisión e instalación de caja automática con Timer	u	4.00000	281.79000	1,127.16000
46	Provisión e instalación de Red monofásica de media tensión y Transformador de 15 KVA	u	1.00000	3,901.37000	3,901.37000
47	Provisión e instalación de varilla de protección eléctrica	u	12.00000	89.45000	1,073.40000
48	Provisión e instalación de cable # 4 de cobre	m	20.00000	11.47000	229.40000
49	Provisión en instalación de tubería de 2" (pases eléctricos)	m	60.00000	6.51000	390.60000

Son USD **188.013,17 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRECE CON 17/100)**, dólares de los Estados Unidos de América, más IVA

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. La Entidad CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 20 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor USD **75.205.27 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 27/100)**, dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes al 40% del valor total del contrato.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, SESENTA por ciento (60%), se cancelará mediante pago de planillas, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De dicha planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de 5 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se



procederá al pago dentro del plazo de 5 días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, le corresponderá a la Entidad CONTRATANTE resolver el pago sin perjuicio de obligar el pronunciamiento de fiscalización dentro de los subsiguientes cinco días.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre la planilla presentada por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

5.5.- En los 5 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

5.6. El CONTRATISTA obligatoriamente antes, durante y después del inicio de los trabajos se compromete a solicitar asesoramiento al consultor/asesor del proyecto designado por la CONTRATANTE, para que aclare toda inquietud, por lo que no se admitirá reclamo de ninguna índole por parte del **CONTRATANTE NI SE ADMITIRÁ ORDENES DE TRABAJO NI CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.**

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- Buen uso del anticipo
- Fiel cumplimiento del contrato

6.2.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la Entidad CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de ciento veinte días (120) contados a partir de la fecha de la entrega del anticipo, de conformidad con lo establecido en la oferta.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA VICHE



JCHE - QWJNJNDE - ESMERALDAS

ACUERDO 80 del 21 de Enero de 1941
Publ. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941



Cláusula Octava. - MULTAS

8.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1 por mil del valor total del contrato.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

No habrá reajuste de precios de acuerdo a lo establecido en los pliegos.

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1.- El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

10.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la Entidad CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA CONTRATANTE designa a la Lcda. Danixa Geanella Vaca Olmedo (Vocal del GADPR de Viche), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA Entidad CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

11.3. A pedido de la Administradora del Contrato, esta podrá acudir cuando crea necesario al consultor/asesor del proyecto para que junto a la fiscalización solicite al CONTRATISTA la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.



Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Entidad CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la Entidad CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la Entidad CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) *(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*



12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Parroquia de Viche.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La Entidad CONTRATANTE: Viche Viejo Av. Principal Simón Plata Torres
Teléfonos: 062488035.
Correo: gadviche2014@hotmail.com



El CONTRATISTA: Quinindé, calle 5 de agosto, número 745, Víctor Villegas, Frente al Comercial Bravo.
Teléfono: 062736506
Correo: joluisec@yahoo.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Viche, a los 07 días del mes de diciembre del 2018.



SR. FERNANDO MERO RIVERA
PRESIDENTE DEL GADDPV VICHE
CONTRATANTE



ING. VELEZ VELIZ JOSE LUIS
RUC: 1310128747001
CONTRATISTA



ACTA DE INICIO DE OBRA.

OBRA: REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

UBICACIÓN: Parroquia Viche – cantón Quinindé

CONTRATISTA: Ing. José Luis Vélez Veliz

FISCALIZADOR: Ing. Jorge Luis Loor Santos

MONTO: \$ 188.013,17

PLAZO: 120 días

En la ciudad de Quinindé a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve, nos constituimos por una parte el **Sr. Alirio Peralta Rodríguez**, Máxima Autoridad de G.A.D de la parroquia Viche, **Ing. Jorge Luis Loor Santos** Fiscalizador contratado y el **Ing. José Luis Vélez Veliz**, Contratista, respectivamente con el único objeto de suscribir la presente Acta de Inicio de los Trabajos de la obra: REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

ANTECEDENTES. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche suscribe con el Ing. José Luis Vélez Veliz, el contrato de obra: REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

El contrato dentro de las cláusulas respectivas establece que el plazo contractual de la obra de acuerdo a la cláusula séptima. - PLAZO, literal 7.01.- es de 120 días calendarios contados a partir de la notificación de la entrega del anticipo.

DESCRIPCION DE ACTA. -

Una vez realizada las sesiones de trabajo respectivas, se deja expresa constancia que la obra. REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS, da inicio el día miércoles cinco de junio del año dos mil diecinueve, fecha de entrega del anticipo la misma que se tomará como inicio para cuantificar el plazo contractual.


Sr. Alirio Peralta Rodríguez.
PRESIDENTE DEL G.A.D PARROQUIAL VICHE


Ing. Jorge Luis Loor Santos.
FISCALIZADOR


Ing. Civil. José Luis Vélez Veliz
R.U.C. 1310128747001
REG. PROF. 13-2291
CONTRATISTA



RESOLUCION DE NOTIFICACION DEL ANTICIPO

PROCESO No. CCD-GADPV-2018-03

SR. ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ

PRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 25 y 26 del Reglamento General; "Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el primer inciso del artículo 20 del Reglamento establece que "Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

Que, la Junta Parroquial de Viche, en sesión ordinaria del día 06 de julio de 2018, aprobó el Financiamiento de una línea de crédito otorgada por el Banco de Desarrollo destinado a financiar proyectos priorizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche;

Que, mediante oficio N° MEF-SPF-2018-0621-0, de 22 de octubre de 2018, la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas certificó que el GAD Parroquial Rural de Viche no tiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público;



Que, la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante memorando n° BDE-I-CGR1Q-2018-0535-M, de 20 de septiembre de 2018, emitió la certificación presupuestaria N° 103706, para atender la presente operación;

Que, mediante documento de DESICIÓN N° 2018-GSZN-342, la Gerencia de la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, concede un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, con cargo al PRODUCTO BDE-GAD PARROQUIALES RURALES / BDE GADPR, por hasta USD 186.720,44 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto de "Regeneración urbana de la avenida principal desde la calle 19 de septiembre hasta el acceso al puente vehicular vía a Esmeraldas de la parroquia Viche, Cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas".

Que, la unidad de Secretaría y Tesorería elaboró las especificaciones técnicas para la ejecución del proyecto de "REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS";

Que, de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: **FISCALIZACION DE LA OBRA "REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS";**

Que, Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Contratación Directa No. **CCD-GADPV-2018-03** para realizar la **FISCALIZACION DE LA OBRA "REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS".**



Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 73.06.040 denominada Fiscalización e Inspecciones Técnicas conforme consta en la certificación conferida por el señor Marco Antonio Reyes Delgado en calidad de Secretario/Tesorero.

Que, se realizó la respectiva convocatoria el 28 de noviembre de 2018, a través, del portal institucional del SERCOP.

Que, luego del proceso correspondiente, el señor Fernando Mero Rivera en calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución No. RESOLUCION DE ADJUDICACION PROCESO CCD-GADPV-2018-03 del martes 04 de diciembre de 2018, adjudicó la ejecución de la consultoría **"FISCALIZACION DE LA OBRA "REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS"** al oferente Jorge Luis Loor Santos, por un valor de **USD 7,520.53 (Siete Mil Quinientos Veinte con 53/100)** dólares de los Estados Unidos de América más IVA.

Que, conforme lo descrito en la cláusula séptima del contrato. FORMA DE PAGO, La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 20 días, contados desde la celebración del contrato y en calidad de anticipo el 20% que corresponde al valor de **USD 1,504.11 (MIL QUINIENTOS CUATRO CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, El valor restante del contrato, esto es, OCHENTA por ciento (80%), se lo hará mediante pago de planillas conforme el avance de la obra.

Que, de conformidad con el código de la Democracia, a la Revisión de los Resultados de las Elecciones Seccionales de 2019 y a la asignación de escaños de los Vocales de la Junta Parroquial de la Parroquia Viche, del Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, el ciudadano **JOSE ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ**, portados de la cedula de ciudadanía Nro. **0801833732** se ubicó en los escaños como la persona más votada y le corresponde la Presidencia de la Junta, tal como dispone el Art. 164 inciso final del Código de la Democracia en concordancia con el COOTAD, Art.66.

Que, con fecha 17 de mayo de 2019 se actualizó el Registro Único de Contribuyentes (Sociedades) RUC, mediante el cual se cambia al Representante legal anterior señor Lorenzo Fernando Mero Rivera portador de la C.I. 0802893560 por el señor **José Alirio Peralta Rodríguez portador de la C.I. 0801833732**,



como nuevo Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Notificar a Tesorería previo la presentación de la Póliza de **fiel cumplimiento del contrato y buen uso del anticipo actualizada respectivamente**, por parte del CONTRATISTA proceder a realizar la transferencia respectiva del 20% por ciento del valor contractual del Proceso de Menor Cuantía N° CCD-GADPV-2018-03 para la, **"FISCALIZACION DE LA OBRA "REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS"** por un valor de USD 1,504.11 (MIL QUINIENTOS CUATRO CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 2.- Disponer al señor **Tesorero** la publicación de esta Resolución, en el portal de Compras Públicas.

Viche, 29 de mayo del 2019.

JOSE ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ
PRESIDENTE GAD PR VICHE





RESOLUCION DE NOTIFICACION DEL ANTICIPO PROCESO No. MCO- GADPRV-2018-03

SR. ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

- Que, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 25 y 26 del Reglamento General; "Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";
- Que, el primer inciso del artículo 20 del Reglamento establece que "Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";
- Que, la Junta Parroquial de Viche, en sesión ordinaria del día 06 de julio de 2018, aprobó el Financiamiento de una línea de crédito otorgada por el Banco de Desarrollo destinado a financiar proyectos priorizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche;
- Que, mediante oficio N° MEF-SPF-2018-0621-0, de 22 de octubre de 2018, la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas certificó que el GAD Parroquial Rural de Viche no tiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público;



Que, la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante memorando n° BDE-I-CGR1Q-2018-0535-M, de 20 de septiembre de 2018, emitió la certificación presupuestaria N° 103706, para atender la presente operación;

Que, mediante documento de DESICIÓN N° 2018-GSZN-342, la Gerencia de la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, concede un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, con cargo al PRODUCTO BDE-GAD PARROQUIALES RURALES / BDE GADPR, por hasta USD 186.720,44 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto de "Regeneración urbana de la avenida principal desde la calle 19 de septiembre hasta el acceso al puente vehicular vía a Esmeraldas de la parroquia Viche, Cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas".

Que, la unidad de Secretaría y Tesorería elaboró las especificaciones técnicas para la ejecución del proyecto de "REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS";

Que, el señor Secretario/Tesorero del GADP Viche mediante Certificación Presupuestaria con fecha 17 de septiembre 2018 informa la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 75.01.04 denominada URBANIZACION Y ENBELLECIMIENTO, por USD **188.013,17 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRECE CON 17/100)** más el IVA.

Que, mediante resolución, de fecha 28 de noviembre de 2018, el señor Fernando Mero Rivera Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, dispone el inicio del proceso N°. **MCO-GADPRV-2018-03** "REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS".

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas, a los 04 días del mes de diciembre del 2018 siendo las 11h31 pm se procedió a la apertura de las Ofertas presentadas en el proceso N° **MCO-GADPRV-2018-03** "REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL



ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”.

Que, mediante Acta de Calificación, a los 04 días del mes de diciembre del 2018 siendo las 16h45 pm se procedió a la calificación de las Ofertas presentadas en el proceso N° **MCO-GADPRV-2018-03** “REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”.

Que, mediante Acta de Adjudicación suscrita por la máxima autoridad el 04 de diciembre de 2018 se decide Adjudicar el proceso de contratación de Menor Cuantía de Obra N° **MCO-GADPRV-2018-03** “REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”. Por un valor de **USD 188.013,17 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRECE CON 17/100)** más el IVA, al **ING. VELEZ VELIZ JOSE LUIS**, Contratista habilitado en el Registro Único de Proveedores para que ejecute la presente contratación.

Que, conforme lo descrito en la cláusula quinta del contrato. FORMA DE PAGO, La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 20 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo la cantidad de **USD 75,205.27 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 27/100)**, dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes al 40% del valor total del contrato, El valor restante de la obra, esto es, SESENTA por ciento (60%), se cancelará mediante pago de planillas, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De dicha planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

Que, de conformidad con el código de la Democracia, a la Revisión de los Resultados de las Elecciones Seccionales de 2019 y a la asignación de escaños de los Vocales de la Junta Parroquial de la Parroquia Viche, del Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, el ciudadano **JOSE ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ**, portados de la cedula de ciudadanía Nro. **0801833732** se ubicó en los escaños como la persona más votada y le corresponde la Presidencia de la Junta, tal como dispone el Art. 164 inciso final del Código de la Democracia en concordancia con el COOTAD, Art.66.



Que, con fecha 17 de mayo de 2019 se actualizó el Registro Único de Contribuyentes (Sociedades) RUC, mediante el cual se cambia al Representante legal anterior señor Lorenzo Fernando Mero Rivera portador de la C.I. 0802893560 por el señor **José Alirio Peralta Rodríguez portador de la C.I. 0801833732**, como nuevo Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Notificar a Tesorería previo la presentación de la Póliza de **fiel cumplimiento del contrato y buen uso del anticipo actualizada respectivamente**, por parte del CONTRATISTA proceder a realizar la transferencia respectiva del 40% por ciento del valor contractual del Proceso de Menor Cuantía N° MCO-GADPRV-2018-03 para la, **“REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VÍA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”** por un valor de **USD 75,205.27 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 27/100)**, dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 2.- Disponer al señor **Tesorero** la publicación de esta Resolución, en el portal de Compras Públicas.

Viche, 29 de mayo del 2019.


JOSE ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ
PRESIDENTE GAD PR VICHE



POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO



ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: QUITO

Emisión: 11/04/2019

Agente: 01172

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1032742	75.205,27
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	RENOVACIÓN
04/04/2019	02/08/2019	120	1

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: JOSE LUIS, VELEZ VELIZ 1310128747
DIRECCIÓN: 5 DE AGOSTO 745 ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 062736506 0992252257

EL ASEGURADO: GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE 0860023100001
DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL SIMON PLATA TORRES SN ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 052488035 0992488035

OBJETO DEL CONTRATO:

REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
543,95	93,00	636,95

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto otorgado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO a 11 DE ABRIL DE 2019

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588	IBARRA TELS:(06)640920 LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)560995	PORTOVIEJO TELS:(05)632647 FAX:(05)632669	MANTA TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483	AMBATO TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534	RIOBAMBA TELS:(03)941063 FAX:(03)965040	MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
CUENCA TELS:(07)2819721 - 2887787						

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO



ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: QUITO

Emisión: 05/12/2018

Agente: 01172

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1032741	9.400,66
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
05/12/2018	05/12/2019	365	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: JOSE LUIS, VELEZ VELIZ

1310128747

DIRECCIÓN: 5 DE AGOSTO 745 ,Dpto. , Piso0,

TELÉFONOS: 0 062736506 0992252257

ASEGURADO: GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

0860023100001

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL SIMON PLATA TORRES SN ,Dpto. , Piso0,

TELÉFONOS: 0 052488035 0992488035

OBJETO DEL CONTRATO:

REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
376,03	63,09	439,12

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le otorga el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en:

QUITO

a 5 DE

DICIEMBRE

DE 2018

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

MATRIZ QUITO

TELS:(02)2997500
FAX:(02)2997553 -
2997588

CUENCA

TELS:(07)2819721 -

IBARRA

TELS:(06)640920
LOJA
TELS:(07)587677

FAX:(07)560995

PORTOVIEJO

TELS:(05)632647
FAX:(05)632669

MANTA

TELS:(05)625751/626503
FAX:(05)623483

AMBATO

TELS:(03)829299/828211
FAX:(03)828534

PIOBAMBA

TELS:(03)941063
FAX:(03)965040

MACHALA

TELS:
(07)2985563
FAX:
(07)2985561

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO



ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: QUITO

Emisión: 05/12/2018

Agente: 01172

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1032742	75.205,27
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
05/12/2018	04/04/2019	120	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: JOSE LUIS, VELEZ VELIZ

1310128747

DIRECCIÓN: 5 DE AGOSTO 745 ,Dpto. , Piso0,

TELÉFONOS: 0 062736506 0992252257

EL ASEGURADO: GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

0860023100001

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL SIMON PLATA TORRES SN ,Dpto. , Piso0,

TELÉFONOS: 0 052488035 0992488035

OBJETO DEL CONTRATO:

REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
989,00	166,35	1.155,35

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado o suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en:

QUITO

a 5 DE

DICIEMBRE

DE 2018

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

MATRIZ QUITO	IBARRA	PORTOVIEJO	MANTA	AMBATO	RIOBAMBA	MACHALA
TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588	TELS:(06)640920 LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)560995	TELS:(05)632647 FAX:(05)632669	TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483	TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534	TELS:(03)941063 FAX:(03)965040	TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
CUENCA TELS:(07)2819721 -						

**ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE LA OBRA
"REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE
SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA
PARROQUIA VICHE, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS",
EJECUTADOS POR EL ING. JOSE LUIS VELIZ VELEZ, MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO
CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE VICHE.**

En la ciudad de Quinindé a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diecinueve, nos constituimos el Lcdo. Geovanny Cortez Martillo, en calidad de Administrador del Contrato, Sr. Marco Antonio Reyes Delgado; como Delegado en calidad de Observador; y por otra parte el Ing. José Luis Vélez Veliz, Contratista de la Obra, con el objeto de celebrar la diligencia de ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL de la "OBRA REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

1.01. Mediante Contrato celebrado en la ciudad de Viche el 07 de diciembre de 2018; entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, representado por el Sr. **Fernando Mero Rivera**, presidente de la Junta Parroquial de Viche por una parte; y por otra como contratista, el Señor Ing. **José Luis Vélez Veliz**, para la "REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS".

1.02. Según la Cláusula Cuarta numeral cuatro punto uno del contrato el valor del mismo es **USD \$ 188.013,17 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRECE, CON 17/100 DOLARES AMERICANOS).**

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.-

2.01. Constituida la comisión de **RECEPCION PROVISIONAL**, y luego de inspeccionados los trabajos ejecutados, se constató que los mismos se han realizado conforme a las especificaciones técnicas de diseño, cláusulas del respectivo contrato sin presentarse novedades hasta la presente.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.-

3.01. El Contratista se compromete a entregar los trabajos de "REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS" en un plazo de 120 días

calendario, a partir de la notificación del anticipo, tal como consta en el contrato, es decir desde el 05 de junio de 2019.

3.02. Los trabajos se inician el 05 de junio de 2019, fecha de la notificación de disponibilidad del anticipo, mediante un acta de inicio, los trabajos se ejecutan hasta el 15 de agosto de 2019, fecha en la que se llega a la culminación de la totalidad de los trabajos de **"REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, cumpliendo con un plazo de ejecución de 70 días calendarios, con fecha 15 de agosto de 2019; el contratista mediante oficio comunica la culminación de la totalidad de los trabajos y solicita se realice el acta de **"REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**. Con lo cual se establece que el contratista ejecuto la totalidad de los rubros constantes en el documento contractual firmado entre las partes en el plazo establecido.

3.03. De conformidad con el Libro de Obra y las comunicaciones al respecto, se realizó la liquidación del plazo de ejecución de la siguiente forma:

Según lo contratado

Fecha firma del Contrato:	07 de diciembre de 2018
Plazo:	120 días
Fecha de inicio de obra:	05 de junio de 2019
Fecha de terminación efectiva:	15 de agosto de 2019

Según la reprogramación

Detalle de liquidación efectuada por la Fiscalización del proyecto:

PLANILLA N° 1.- Periodo comprendido entre el 05 de junio hasta el 04 de julio de 2019.

PLANILLA N° 2.- Periodo comprendido entre el 05 de julio hasta el 15 de agosto de 2019.



3.04 Mediante oficio de fecha 15 de agosto de 2019; el señor Ing. José Luis Vélez Veliz, Contratista de la Obra, manifiesta que los rubros que forman parte del objeto contractual han sido culminados razón por la cual solicita recibir de manera provisional la obra en mención toda vez que el contratista ha cumplido dentro del plazo establecido para ejecución de la obra contratada.

3.05 De acuerdo a lo señalado en los numerales 3.01 a 3.04 de la presente Acta, se establece que los trabajos se cumplieron en el plazo establecido; por tanto, no existe mora en el plazo.

CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

4.01. Para el pago de los trabajos ejecutados y aprobados se realizó un primer pago en calidad de anticipo correspondiente al 40 % del monto total del contrato y el saldo mediante presentación de planillas mensuales, como a continuación se desglosa:

- | | |
|---|-------------------|
| • Pago 40 % Anticipó | USD \$ 75.205,27 |
| • Pago de planilla de avance de obra No. 01 | USD \$ 113.390,38 |
| • Pago de planilla de avance de obra No. 02 | USD \$ 74.622,79 |

4.02. Rubros y cantidades de obra contratada.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Subtotal
1.00	Pasos peatonales de madera	u	15.00	\$30.04	\$450.60
2.00	Tapas de madera provisional en cajas 50x50 hasta 1,20x1,20m	u	42.00	\$13.49	\$566.50
3.00	Apuntalamiento provisional de poste de luz	u	18.00	\$16.84	\$303.05
4.00	Delimitación de área de trabajo con cinta y pitutos	m	495.00	\$1.34	\$665.28
5.00	Letrero Informativo de obra doble cara 2,4x1,20m	u	1.00	\$145.51	\$145.51
6.00	Trazado y replanteo	m2	1,063.00	\$1.39	\$1,479.70
7.00	Demolición de bordillos	m	495.00	\$1.31	\$647.46
	Demolición de estructuras existentes	m3	15.79	\$30.64	\$483.74
8.00	Excavación y desalojo con maquina para mejoramiento de suelo	m3	318.90	\$7.56	\$2,410.88
9.00	Relleno compactado con material seleccionado	m3	318.90	\$15.19	\$4,844.09
10.00	Hormigon en Rampa f'c=210Kg/cm2. e=8cm.	m2	45.00	\$25.94	\$1,167.30
11.00	Bordillo interior f'c=210kg/cm2. 10x30cm.	m	466.70	\$17.39	\$8,115.91
12.00	Bordillo cuneta T-2 f'c=210kg/cm2	m	495.00	\$37.29	\$18,458.55
13.00	Base de H. Armado f'c=210kg/cm2 para postes para 40x40x100cm. inc. colocación de dos placas metalicas	u	24.00	\$115.17	\$2,764.08
14.00	Demolición de aceras	m2	1,063.00	\$1.65	\$1,753.95
15.00	Desalojo de escombros a maquina	m3	134.54	\$4.43	\$596.01
16.00	Hormigon Simple f'c=210kg/cm2.	m3	10.80	\$249.40	\$2,693.52
17.00	Demolicion y Reposicion Anclajes Medidores AAPP(HS f'c=210kg/cm2).	u	42.00	\$12.73	\$534.66



18.00	Elevacion de cajas y Pozos AASS	u	42.00	\$68.43	\$2,874.06
19.00	Excavación con maquina para zanja de canalización	m3	325.85	\$3.82	\$1,244.75
20.00	Provision e Instalacion de adoquin de color para aceras fc=400 kg/cm2	m2	1063.00	\$29.24	\$31,082.12
21.00	Provision e instalacion de Basureros metálicos	u	10.00	\$421.53	\$4,215.30
	Provision e instalacion de Bancas metálicas	u	7.00	\$447.93	\$3,135.51
22.00	Tapas de Ho. Armado 60x60 para cajas de revision inc. Marco, contramarco y bandeja galvanizada	u	42.00	\$73.78	\$3,098.76
23.00	Tapas de hierro fundido para inst electrica 0,40 X 0,40m con contramarco	u	20.00	\$165.83	\$3,316.60
24.00	Bajantes de AALL tuberia PVC 3"	m	42.00	\$9.07	\$380.94
25.00	Reconexion de Medidores de agua potable	u	42.00	\$11.80	\$495.60
26.00	Provisión e instalación de tuberia de PVC estruct d=160mm	m	465.50	\$13.83	\$6,437.87
27.00	Demolición y desalojo de cajas domiciliarias de AASS	u	42.00	\$14.38	\$603.96
28.00	Reconexión de acometida de AASS con tuberia de PVC de 110 mm	u	42.00	\$16.10	\$676.20
29.00	Provision e instalacion de Caja de AA.SS. De PVC en aceras (domiciliaria)	u	42.00	\$135.83	\$5,704.86
30.00	Caja de Hormigon Armado (de control) 0,8*0,8 h=1,2 Inc tapa	u	4.00	\$303.38	\$1,213.52
31.00	Provision en instalacion de tuberia de 3" (entre cajas electricas)	m	300.00	\$8.11	\$2,433.00
32.00	Provision e instalacion de acometida electrica	m	20.00	\$15.16	\$303.20
33.00	Provision e instalacion de tubo metalico rigido de 2 pulg para acometida	m	8.00	\$10.65	\$85.20
34.00	Caja de paso de Ho. Simple de 40x40x60 fc=210kg/cm2 sin tapa.	u	12.00	\$97.11	\$1,165.32
35.00	Suministro, Instalación Poste metálico con Alumbrado de 3 luminarias	u	25.00	\$2,016.06	\$50,401.50
36.00	Provisión e instalación manguera 1" reforzada	m	650.00	\$2.25	\$1,462.50
37.00	Provisión e instalación de cable flexible TWG8	m	700.00	\$3.98	\$2,786.00
38.00	Provisión e instalación de cable THHN10	m	1,100.00	\$2.95	\$3,245.00
39.00	Provisión e instalación de cable flexible TWG6	m	800.00	\$4.29	\$3,432.00
40.00	Provisión e instalación de cable THHN12	m	800.00	\$2.37	\$1,896.00
41.00	Provisión e instalación de cable desnudo de cobre 6x7hilos	m	28.00	\$7.56	\$211.68
42.00	Provision e instalacion de Cable concentrico 3x14 para luminaria	m	350.00	\$3.74	\$1,309.00
43.00	Provision e instalacion de caja automatica con Timer	u	4.00	\$281.79	\$1,127.16
44.00	Provision e instalacion de Red monofasica de media tension y Transformador de 15 KVA	u	1.00	\$3,901.37	\$3,901.37
45.00	Provision e instalacion de varilla de proteccion electrica	u	12.00	\$89.45	\$1,073.40
46.00	Provisión e instalación de cable # 4 de cobre	m	20.00	\$11.47	\$229.40
47.00	Provision en instalacion de tuberia de 2" (pases electricos)	m	60.00	\$6.51	\$390.60
Total S=					\$ 188,013.17

4.03. Los rubros y cantidades de obra ejecutadas.

Ítem	Descripción	Unidad	Contratado	Ejecutado	Económico Ejecutado
1.00	Pasos peatonales de madera	u	15.00	\$20.00	\$600.80
2.00	Tapas de madera provisional en cajas 50x50 hasta 1,20x1,20m	u	42.00	\$58.00	\$782.31
3.00	Apuntalamiento provisional de poste de luz	u	18.00	\$7.00	\$117.85
4.00	Delimitación de área de trabajo con cinta y pitutos	m	495.00	\$502.95	\$675.97
5.00	Letrero Informativo de obra doble cara 2,4x1,20m	u	1.00	\$1.00	\$145.51
6.00	Trazado y replanteo	m2	1,063.00	\$1217.13	\$1,694.25
7.00	Demolición de bordillos	m	495.00	\$429.52	\$561.81
	Demolición de estructuras existentes	m3	15.79	\$35.47	\$1086.57



8.00	Excavación y desalojo con maquina para mejoramiento de suelo	m3	318.90	\$608.57	\$4600.75
9.00	Relleno compactado con material seleccionado	m3	318.90	\$523.37	\$7,949.93
10.00	Hormigon en Rampa f'c=210Kg/cm2. e=8cm.	m2	45.00	\$101.56	\$2,634.43
11.00	Bordillo interior f'c=210kg/cm2. 10x30cm.	m	466.70	\$345.28	\$6,004.42
12.00	Bordillo cuneta T-2 f'c=210kg/cm2	m	495.00	\$468.32	\$17,463.66
13.00	Base de H. Armado f'c=210kg/cm2 para postes para 40x40x100cm. inc. colocación de dos placas metalicas	u	24.00	\$25.00	\$2,879.25
14.00	Demolicion de aceras	m2	1,063.00	\$1021.72	\$1,685.84
15.00	Desalojo de escombros a maquina	m3	134.54	\$234.69	\$1,039.69
16.00	Hormigon Simple f'c=210kg/cm2.	m3	10.80	\$64.20	\$16,010.94
17.00	Demolicion y Reposicion Anclajes Medidores AAPP(HS f'c=210kg/cm2).	u	42.00	\$50.00	\$636.50
18.00	Elevacion de cajas y Pozos AASS	u	42.00	\$3.00	\$205.29
19.00	Excavación con maquina para zanja de canalización	m3	325.85	\$254.45	\$972.00
20.00	Provision e Instalacion de adoquin de color para aceras fc=400 kg/cm2	m2	1063.00	\$892.92	\$26,108.98
21.00	Provision e instalacion de Basureros metálicos	u	10.00	0.00	0.00
	Provision e instalacion de Bancas metálicas	u	7.00	0.00	0.00
22.00	Tapas de Ho. Armado 60x60 para cajas de revision inc. Marco, contramarco y bandeja galvanizada	u	42.00	\$59.00	\$4,353.02
23.00	Tapas de hierro fundido para inst electrica 0,40 X 0,40m con contramarco	u	20.00	\$12.00	\$1,989.96
24.00	Bajantes de AALL tuberia PVC 3"	m	42.00		
25.00	Reconexion de Medidores de agua potable	u	42.00	\$59.00	\$696.20
26.00	Provisión e instalación de tuberia de PVC estruct d=160mm	m	465.50	\$376.52	\$5,207.27
27.00	Demolicion y desalojo de cajas domiciliarias de AASS	u	42.00	\$59.00	\$848.42
28.00	Reconexión de acometida de AASS con tuberia de PVC de 110 mm	u	42.00	\$59.00	\$949.90
29.00	Provision e instalacion de Caja de AA.SS. De PVC en aceras (domiciliaria)	u	42.00	\$59.00	\$8,013.97
30.00	Caja de Hormigon Armado (de control) 0,8*0,8 h=1,2 Inc tapa	u	4.00	\$6.00	\$1,820.28
31.00	Provision en instalacion de tuberia de 3" (entre cajas electricas)	m	300.00	\$376.05	\$3,049.77
32.00	Provision e instalacion de acometida electrica	m	20.00	\$15.00	\$227.40
33.00	Provision e instalacion de tubo metalico rigido de 2 pulg para acometida	m	8.00	\$8.00	\$85.20
34.00	Caja de paso de Ho. Simple de 40x40x60 fc=210kg/cm2 sin tapa.	u	12.00	\$12.00	\$1,165.32
35.00	Suministro, Instalación Poste metálico con Alumbrado de 3 luminarias	u	25.00	\$25.00	\$50,401.50
36.00	Provision e instalacion manguera 1" reforzada	m	650.00	\$270.85	\$609.41
37.00	Provisión e instalación de cable flexible TWG8	m	700.00	\$417.05	\$1,659.86
38.00	Provisión e instalación de cable THHN10	m	1,100.00	\$565.70	\$1,668.82
39.00	Provisión e instalación de cable flexible TWG6	m	800.00	\$834.10	\$3,578.29
40.00	Provisión e instalación de cable THHN12	m	800.00	\$294.85	\$698.79
41.00	Provisión e instalación de cable desnudo de cobre 6x7hilos	m	28.00	\$15.00	\$113.40
42.00	Provision e instalacion de Cable concentrico 3x14 para luminaria	m	350.00	\$447.50	\$1,673.65
43.00	Provision e instalacion de caja automatica con Timer	u	4.00	\$1.00	\$281.79
44.00	Provision e instalacion de Red monofasica de media tension y Transformador de 15 KVA	u	1.00	\$1.00	\$3,901.37
45.00	Provision e instalacion de varilla de proteccion electrica	u	12.00	\$13.00	\$1,162.85
46.00	Provisión e instalación de cable # 4 de cobre	m	20.00	0.00	0.00
47.00	Provision en instalacion de tuberia de 2" (pases electricos)	m	60.00	0.00	0.00
				Total S=	\$ 188,013.17

QUINTA.- ANTICIPO.-

5.01 De acuerdo con la cláusula quinta punto uno del contrato, al contratista se le entregó en calidad de anticipo la cantidad de USD \$ 75.205,27 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 27/100 DOLARES AMERICANOS), El mismo que ha sido descontado en su totalidad de las planillas tramitadas conforme se señala en el numeral 3.

SEXTA.- REAJUSTES DE PRECIOS.-

6.01 De acuerdo a la Cláusula novena numeral nueve punto uno del contrato, éste no está sujeto a reajustes de precios, hecho que acepta y expresamente renuncia el contratista, el valor del contrato es fijo.

SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE GARANTÍA.-

7.01 Por Fondo de Garantía para asegurar la debida ejecución de este contrato y la buena calidad de los materiales, el Contratista ha presentado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, una póliza de seguro, por el Buen Uso del Anticipo y Cumplimiento del Contrato, que corresponde al 5 % del monto contratado. En razón de lo establecido en la Cláusula sexta numeral seis punto uno del contrato, el contratista tiene derecho a la devolución de la Garantía presentada, una vez que el acta suscrita sea aprobada por la superioridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé.

7.01.01 GARANTIA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO: EL Contratista entrego al departamento Legal la póliza N.1032742 de ASEGURADORA DEL SUR C.A., por el valor de USD \$ 75.207,27

7.01.02 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: El contratista entregó al departamento Legal la póliza N.- 1032741 de ASEGURADORA DEL SUR C.A, por el valor de USD \$ 9.400,66.

OCTAVA.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA.-

8.01 De acuerdo a la normativa vigente, el contratante, una vez realizada la Recepción Provisional, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, tendrá la facultad de presentar sus observaciones al contratista sobre la calidad de la obra, desde la fecha de recepción provisional, real o presunta, hasta la recepción definitiva.



NOVENA.- RECEPCIÓN.-

9.01 En razón que la Comisión constató que los trabajos estipulados en el contrato y demás órdenes de la Fiscalización se han efectuado de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas del contrato, se procede a su recepción y en consecuencia el señor Ing. José Luis Vélez Veliz, Contratista de la Obra, entrega y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, recibe en forma provisional todos los trabajos.

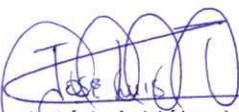
Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación por parte de los que han intervenido en esta diligencia, se suscribe la Presente Acta de Entrega Recepción Provisional en unidad de acto, en original y cuatro copias de igual tenor y contenido.


Lcdo. Geovanny Cortez Martillo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Ing. Marco Reyes Delgado
TESORERO
Ing. Marco Antonio Reyes D.
DELEGADO-OBSERVADOR




Ing. José Luis Vélez Veliz
CONTRATISTA
Ing. Civil. José Luis Vélez Veliz
R.U.C. 1310128747001
REG. PROF. 13-2291

**ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LA OBRA
"REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE
SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA
PARROQUIA VICHE, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS",
EJECUTADOS POR EL ING. JOSE LUIS VELIZ VELEZ, MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO
CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE VICHE.**

En la ciudad de Quinindé a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinte, nos constituimos el Lcdo. Geovanny Cortez Martillo, en calidad de Administrador del Contrato, Sr. José Alirio Peralta Rodríguez; como Presidente del GAD Parroquial de Viche; y por otra parte el Ing. José Luis Vélez Veliz, Contratista de la Obra, con el objeto de celebrar la diligencia de ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA de la "OBRA REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

- 1.01. Mediante Contrato celebrado en la ciudad de Viche el 07 de diciembre de 2018; entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, representado por el Sr. **Fernando Mero Rivera**, presidente de la Junta Parroquial de Viche por una parte; y por otra como contratista, el Señor Ing. **José Luis Vélez Veliz**, para la "REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS".
- 1.02. Según la Cláusula Cuarta numeral cuatro punto uno del contrato el valor del mismo es **USD \$ 188.013,17 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRECE, CON 17/100 DOLARES AMERICANOS)**.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.-

2.01. Constituida la comisión de **RECEPCION DEFINITIVA**, y luego de inspeccionados los trabajos ejecutados, se constató que los mismos se han realizado conforme a las especificaciones técnicas de diseño, cláusulas del respectivo contrato sin presentarse novedades hasta la presente.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.-

3.01. El Contratista se compromete a entregar los trabajos de "REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE-VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS" en un plazo de 120 días

calendario, a partir de la notificación del anticipo, tal como consta en el contrato, es decir desde el 05 de junio de 2019.

3.02. Los trabajos se inician el 05 de junio de 2019, fecha de la notificación de disponibilidad del anticipo, mediante un acta de inicio, los trabajos se ejecutan hasta el 15 de agosto de 2019, fecha en la que se llega a la culminación de la totalidad de los trabajos de **"REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, cumpliendo con un plazo de ejecución de 70 días calendarios, con fecha 15 de agosto de 2019; el contratista mediante oficio comunica la culminación de la totalidad de los trabajos y solicita se realice el acta de **"REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DESDE LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE HASTA EL ACCESO AL PUENTE VEHICULAR VIA A ESMERALDAS DE LA PARROQUIA VICHE, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**. Con lo cual se establece que el contratista ejecuto la totalidad de los rubros constantes en el documento contractual firmado entre las partes en el plazo establecido.

3.03. De conformidad con el Libro de Obra y las comunicaciones al respecto, se realizó la liquidación del plazo de ejecución de la siguiente forma:

Según lo contratado

Fecha firma del Contrato:	07 de diciembre de 2018
Plazo:	120 días
Fecha de inicio de obra:	05 de junio de 2019
Fecha de terminación efectiva:	15 de agosto de 2019

Según la reprogramación

Detalle de liquidación efectuada por la Fiscalización del proyecto:

PLANILLA N° 1.- Periodo comprendido entre el 05 de junio hasta el 04 de julio de 2019.

PLANILLA N° 2.- Periodo comprendido entre el 05 de julio hasta el 15 de agosto de 2019.



3.04 Mediante oficio de fecha 15 de agosto de 2019; el señor Ing. José Luis Vélez Veliz, Contratista de la Obra, manifiesta que los rubros que forman parte del objeto contractual han sido culminados razón por la cual solicita recibir de manera provisional la obra en mención toda vez que el contratista ha cumplido dentro del plazo establecido para ejecución de la obra contratada.

3.05 De acuerdo a lo señalado en los numerales 3.01 a 3.04 de la presente Acta, se establece que los trabajos se cumplieron en el plazo establecido; por tanto, no existe mora en el plazo.

CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

4.01. Para el pago de los trabajos ejecutados y aprobados se realizó un primer pago en calidad de anticipo correspondiente al 40 % del monto total del contrato y el saldo mediante presentación de planillas mensuales, como a continuación se desglosa:

- Pago 40 % Anticipó USD \$ 75.205,27
- Pago de planilla de avance de obra No. 01 USD \$ 113.390,38
- Pago de planilla de avance de obra No. 02 USD \$ 74.622,79

4.02. Rubros y cantidades de obra contratada.

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Subtotal
1.00	Pasos peatonales de madera	u	15.00	\$30.04	\$450.60
2.00	Tapas de madera provisional en cajas 50x50 hasta 1,20x1,20m	u	42.00	\$13.49	\$566.50
3.00	Apuntalamiento provisional de poste de luz	u	18.00	\$16.84	\$303.05
4.00	Delimitación de área de trabajo con cinta y pitutos	m	495.00	\$1.34	\$665.28
5.00	Letrero Informativo de obra doble cara 2,4x1,20m	u	1.00	\$145.51	\$145.51
6.00	Trazado y replanteo	m2	1,063.00	\$1.39	\$1,479.70
7.00	Demolición de bordillos	m	495.00	\$1.31	\$647.46
	Demolición de estructuras existentes	m3	15.79	\$30.64	\$483.74
8.00	Excavación y desalojo con maquina para mejoramiento de suelo	m3	318.90	\$7.56	\$2,410.88
9.00	Relleno compactado con material seleccionado	m3	318.90	\$15.19	\$4,844.09
10.00	Hormigon en Rampa f'c=210Kg/cm2. e=8cm.	m2	45.00	\$25.94	\$1,167.30
11.00	Bordillo interior f'c=210kg/cm2. 10x30cm.	m	466.70	\$17.39	\$8,115.91
12.00	Bordillo cuneta T-2 f'c=210kg/cm2	m	495.00	\$37.29	\$18,458.55
13.00	Base de H. Armado f'c=210kg/cm2 para postes para 40x40x100cm. inc. colocación de dos placas metalicas	u	24.00	\$115.17	\$2,764.08
14.00	Demolición de aceras	m2	1,063.00	\$1.65	\$1,753.95
15.00	Desalojo de escombros a maquina	m3	134.54	\$4.43	\$596.01
16.00	Hormigon Simple f'c=210kg/cm2.	m3	10.80	\$249.40	\$2,693.52
17.00	Demolicion y Reposicion Anclajes Medidores AAPP(HS f'c=210kg/cm2).	u	42.00	\$12.73	\$534.66

GAD PARROQUIAL VICHE



Unidos Somos Más
Alirio Peralta

PRESIDENTE
2019-2022

ACUERDO 80 del 21 de Enero de 1941
Publ. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941

18.00	Elevacion de cajas y Pozos AASS	u	42.00	\$68.43	\$2,874.06
19.00	Excavación con maquina para zanja de canalización	m3	325.85	\$3.82	\$1,244.75
20.00	Provision e Instalacion de adoquin de color para aceras fc=400 kg/cm2	m2	1063.00	\$29.24	\$31,082.12
21.00	Provisión e instalacion de Basureros metálicos	u	10.00	\$421.53	\$4,215.30
	Provision e instalacion de Bancas metálicas	u	7.00	\$447.93	\$3,135.51
22.00	Tapas de Ho. Armado 60x60 para cajas de revision inc. Marco, contramarco y bandeja galvanizada	u	42.00	\$73.78	\$3,098.76
23.00	Tapas de hierro fundido para inst electrica 0,40 X 0,40m con contramarco	u	20.00	\$165.83	\$3,316.60
24.00	Bajantes de AALL tubería PVC 3"	m	42.00	\$9.07	\$380.94
25.00	Reconexion de Medidores de agua potable	u	42.00	\$11.80	\$495.60
26.00	Provisión e instalación de tubería de PVC estruct d=160mm	m	465.50	\$13.83	\$6,437.87
27.00	Demolición y desalojo de cajas domiciliarias de AASS	u	42.00	\$14.38	\$603.96
28.00	Reconexión de acometida de AASS con tubería de PVC de 110 mm	u	42.00	\$16.10	\$676.20
29.00	Provision e instalacion de Caja de A.A.S.S. De PVC en aceras (domiciliaria)	u	42.00	\$135.83	\$5,704.86
30.00	Caja de Hormigon Armado (de control) 0,8*0,8 h=1,2 Inc tapa	u	4.00	\$303.38	\$1,213.52
31.00	Provision en instalacion de tubería de 3" (entre cajas electricas)	m	300.00	\$8.11	\$2,433.00
32.00	Provision e instalacion de acometida eléctrica	m	20.00	\$15.16	\$303.20
33.00	Provision e instalacion de tubo metalicorigido de 2 pulg para acometida	m	8.00	\$10.65	\$85.20
34.00	Caja de paso de Ho. Simple de 40x40x60 fc=210kg/cm2 sin tapa.	u	12.00	\$97.11	\$1,165.32
35.00	Suministro, Instalación Poste metálico con Alumbrado de 3 luminarias	u	25.00	\$2,016.06	\$50,401.50
36.00	Provisión e instalación manguera 1" reforzada	m	650.00	\$2.25	\$1,462.50
37.00	Provisión e instalación de cable flexible TWG8	m	700.00	\$3.98	\$2,786.00
38.00	Provisión e instalación de cable THHN10	m	1,100.00	\$2.95	\$3,245.00
39.00	Provisión e instalación de cable flexible TWG6	m	800.00	\$4.29	\$3,432.00
40.00	Provisión e instalación de cable THHN12	m	800.00	\$2.37	\$1,896.00
41.00	Provisión e instalación de cable desnudo de cobre 6x7hilos	m	28.00	\$7.56	\$211.68
42.00	Provision e instalacion de Cable concentrico 3x14 para luminaria	m	350.00	\$3.74	\$1,309.00
43.00	Provision e instalacion de caja automatica con Timer	u	4.00	\$281.79	\$1,127.16
44.00	Provision e instalacion de Red monofasica de media tension y Transformador de 15 KVA	u	1.00	\$3,901.37	\$3,901.37
45.00	Provision e instalacion de varilla de proteccion electrica	u	12.00	\$89.45	\$1,073.40
46.00	Provisión e instalación de cable # 4 de cobre	m	20.00	\$11.47	\$229.40
47.00	Provision en instalacion de tubería de 2" (pases electricos)	m	60.00	\$6.51	\$390.60
Total S=					\$ 188,013.17

4.03. Los rubros y cantidades de obra ejecutadas.

Ítem	Descripción	Unidad	Contratado	Ejecutado	Económico Ejecutado
1.00	Pasos peatonales de madera	u	15.00	\$20.00	\$600.80
2.00	Tapas de madera provisional en cajas 50x50 hasta 1,20x1,20m	u	42.00	\$58.00	\$782.31
3.00	Apuntalamiento provisional de poste de luz	u	18.00	\$7.00	\$117.85
4.00	Delimitación de área de trabajo con cinta y pitutos	m	495.00	\$502.95	\$675.97
5.00	Letrero Informativo de obra doble cara 2,4x1,20m	u	1.00	\$1.00	\$145.51
6.00	Trazado y replanteo	m2	1,063.00	\$1217.13	\$1,694.25
7.00	Demolición de bordillos	m	495.00	\$429.52	\$561.81

ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ,
PRESIDENTE DEL GADPV

UNIDOS SOMOS MÁS

AV. PRINCIPAL SIMON PLATA TORRES
gadviche2014@hotmail.com

GAD PARROQUIAL VICHE



Unidos Somos más

Alirio Peralta

PRESIDENTE

2019-2023

N.º 80 del 21 de Enero de 1941

Reg. Oficial N.º 142 del 18 de Febrero de 1941

	Demolición de estructuras existentes	m3	15.79	\$35.47	\$1086.57
8.00	Excavación y desalojo con maquina para mejoramiento de suelo	m3	318.90	\$608.57	\$4600.75
9.00	Relleno compactado con material seleccionado	m3	318.90	\$523.37	\$7,949.93
10.00	Hormigon en Rampa f'c=210Kg/cm2. e=8cm.	m2	45.00	\$101.56	\$2,634.43
11.00	Bordillo interior f'c=210kg/cm2. 10x30cm.	m	466.70	\$345.28	\$6,004.42
12.00	Bordillo cuneta T-2 f'c=210kg/cm2	m	495.00	\$468.32	\$17,463.66
13.00	Base de H. Armado f'c=210kg/cm2 para postes para 40x40x100cm. inc. colocación de dos placas metalicas	u	24.00	\$25.00	\$2,879.25
14.00	Demolición de aceras	m2	1,063.00	\$1021.72	\$1,685.84
15.00	Desalojo de escombros a maquina	m3	134.54	\$234.69	\$1,039.69
16.00	Hormigon Simple f'c=210kg/cm2.	m3	10.80	\$64.20	\$16,010.94
17.00	Demolicion y Reposicion Anclajes Medidores AAPP(HS f'c=210kg/cm2).	u	42.00	\$50.00	\$636.50
18.00	Elevacion de cajas y Pozos AASS	u	42.00	\$3.00	\$205.29
19.00	Excavación con maquina para zanja de canalización	m3	325.85	\$254.45	\$972.00
20.00	Provision e Instalacion de adoquin de color para aceras fc=400 kg/cm2	m2	1063.00	\$892.92	\$26,108.98
21.00	Provision e instalacion de Basureros metálicos	u	10.00	0.00	0.00
	Provision e instalacion de Bancas metálicas	u	7.00	0.00	0.00
22.00	Tapas de Ho. Armado 60x60 para cajas de revision inc. Marco, contramarco y bandeja galvanizada	u	42.00	\$59.00	\$4,353.02
23.00	Tapas de hierro fundido para inst electrica 0,40 X 0,40m con contramarco	u	20.00	\$12.00	\$1,989.96
24.00	Bajantes de AALL tuberia PVC 3"	m	42.00		
25.00	Reconexion de Medidores de agua potable	u	42.00	\$59.00	\$696.20
26.00	Provisión e instalación de tuberia de PVC estruct d=160mm	m	465.50	\$376.52	\$5,207.27
27.00	Demolición y desalojo de cajas domiciliarias de AASS	u	42.00	\$59.00	\$848.42
28.00	Reconexión de acometida de AASS con tuberia de PVC de 110 mm	u	42.00	\$59.00	\$949.90
29.00	Provision e instalacion de Caja de AA.SS. De PVC en aceras (domiciliaria)	u	42.00	\$59.00	\$8,013.97
30.00	Caja de Hormigon Armado (de control) 0,8*0,8 h=1,2 Inc tapa	u	4.00	\$6.00	\$1,820.28
31.00	Provision en instalacion de tuberia de 3" (entre cajas electricas)	m	300.00	\$376.05	\$3,049.77
32.00	Provision e instalacion de acometida eléctrica	m	20.00	\$15.00	\$227.40
33.00	Provision e instalacion de tubo metalicorigido de 2 pulg para acometida	m	8.00	\$8.00	\$85.20
34.00	Caja de paso de Ho. Simple de 40x40x60 f'c=210kg/cm2 sin tapa.	u	12.00	\$12.00	\$1,165.32
35.00	Suministro, Instalación Poste metálico con Alumbrado de 3 luminarias	u	25.00	\$25.00	\$50,401.50
36.00	Provisión e instalación manguera 1" reforzada	m	650.00	\$270.85	\$609.41
37.00	Provisión e instalación de cable flexible TWG8	m	700.00	\$417.05	\$1,659.86
38.00	Provisión e instalación de cable THHN10	m	1,100.00	\$565.70	\$1,668.82
39.00	Provisión e instalación de cable flexible TWG6	m	800.00	\$834.10	\$3,578.29
40.00	Provisión e instalación de cable THHN12	m	800.00	\$294.85	\$698.79
41.00	Provisión e instalación de cable desnudo de cobre 6x7hilos	m	28.00	\$15.00	\$113.40
42.00	Provision e instalacion de Cable concentrico 3x14 para luminaria	m	350.00	\$447.50	\$1,673.65
43.00	Provision e instalacion de caja automatica con Timer	u	4.00	\$1.00	\$281.79
44.00	Provision e instalacion de Red monofasica de media tension y Transformador de 15 KVA	u	1.00	\$1.00	\$3,901.37
45.00	Provision e instalacion de varilla de proteccion electrica	u	12.00	\$13.00	\$1,162.85
46.00	Provisión e instalación de cable # 4 de cobre	m	20.00	0.00	0.00
47.00	Provision en instalacion de tuberia de 2" (pases electricos)	m	60.00	0.00	0.00
	Total S=				\$ 188,013.17

ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GADPV

UNIDOS SOMOS MÁS

AV. PRINCIPAL SIMON PLATA TORRES
gadviche2014@hotmail.com

4.04. Rubros con incrementos y decrementos.

	CONCEPTO	UND.	VOLUMEN		DIFERENCIA DE CANTIDADES	
			CONTRATADO	EJECUTADO	OBRAS EN (+)	OBRAS EN (-)
	PRELIMINARES					
1	Pasospeatonales de madera	u	15,00	20,00	5,00	
2	Tapas de madera provisional en cajas 50x50 hasta 1,20x1,20m	u	42,00	58,00	16,00	
3	Apuntalamiento provisional de poste de luz	u	18,00	7,00		11,00
4	Delimitación de área de trabajo con cinta y pitutos	m	495,00	502,95	7,95	
5	Letrero Informativo de obra doble cara 2,4x1,20m	u	1,00	1,00		
6	Trazado y replanteo	m2	1.063,00	1.217,13	154,13	
7	Demolición de bordillos	m	495,00	429,52		65,48
8	Demolición de estructuras existentes	m3	15,79	35,47	19,68	
9	Excavación y desalojo con máquina para mejoramiento de suelo	m3	318,90	608,57	289,67	
10	Relleno compactado con material seleccionado	m3	318,90	523,37	204,47	
11	Hormigon en Rampa f'c=210Kg/cm2. e=8cm.	m2	45,00	101,56	56,56	
12	Bordillo interior f'c=210kg/cm2. 10x30cm.	m	466,70	345,28		121,42
13	Bordillo cuneta T-2 f'c=210kg/cm2	m	495,00	468,32		26,68
14	Base de H. Armado f'c=210kg/cm2 para postes para 40x40x100cm. Inc. colocación de dos placas metálicas	u	24,00	25,00	1,00	
15	Demolición de aceras	m2	1.063,00	1.021,72		41,28
16	Desalojo de escombros a maquina	m3	134,54	234,69	100,15	
17	Hormigon Simple f'c=210kg/cm2.	m3	10,80	64,20	53,40	
18	Demolición y Reposición Anclajes Medidores AAPP (HS f'c=210kg/cm2).	u	42,00	50,00	8,00	
19	Elevación de cajas y Pozos AASS	u	42,00	3,00		39,00
20	Excavación con máquina para zanja de canalización	m3	325,85	254,45		71,40
21	Provisión e Instalación de adoquin de color para aceras f'c=400 kg/cm2	m2	1.063,00	892,92		170,08
22	Provisión e instalación de Basureros metálicos	u	10,00			10,00
23	Provisión e instalación de Bancas metálicas	u	7,00			7,00
24	Tapas de Ho. Armado 60x60 para cajas de revision inc. Marco, contramarco y bandeja galvanizada	u	42,00	59,00	17,00	
25	Tapas de hierro fundido para instelectrica 0,40 X 0,40m con contramarco	u	20,00	12,00		8,00
26	Bajantes de AALL tubería PVC 3"	m	42,00			42,00
27	Reconexion de Medidores de agua potable	u	42,00	59,00	17,00	
28	Provisión e instalación de tubería de PVC estruct d=160mm	m	465,50	376,52		88,98
29	Demolición y desalojo de cajas domiciliarias de AASS	u	42,00	59,00	17,00	
30	Reconexión de acometida de AASS con tubería de PVC de 110 mm	u	42,00	59,00	17,00	
31	Provision e instalacion de Caja de AA.SS. De PVC en aceras (domiciliaria)	u	42,00	59,00		
32	Caja de Hormigon Armado (de control) 0,8*0,8 h=1,2 Inc tapa	u	4,00	6,00	2,00	
33	Provision en instalacion de tubería de 3" (entre cajas electricas)	m	300,00	376,05	76,05	
34	Provision e instalacion de acometida electrica	m	20,00	15,00		5,00
35	Provision e instalacion de tubo metalicorigido de 2 pulg para acometida	m	8,00	8,00		
36	Caja de paso de Ho. Simple de 40x40x60 f'c=210kg/cm2 sin tapa.	u	12,00	12,00		
37	Suministro, Instalación Poste metálico con Alumbrado de 3 luminarias	u	25,00	25,00		

39	Provisión e instalación de cable flexible TWG8	m	700,00	417,05		282,95
40	Provisión e instalación de cable THHN10	m	1.100,00	565,70		534,30
41	Provisión e instalación de cable flexible TWG6	m	800,00	834,10	34,10	
42	Provisión e instalación de cable THHN12	m	800,00	294,85		505,15
43	Provisión e instalación de cable desnudo de cobre 6x7hilos	m	28,00	15,00		13,00
44	Provision e instalacion de Cable concentrico 3x14 para luminaria	m	350,00	447,50	97,50	
45	Provision e instalacion de caja automatica con Timer	u	4,00	1,00		3,00
46	Provision e instalacion de Red monofasica de media tension y Transformador de 15 KVA	u	1,00	1,00		
47	Provision e instalacion de varilla de proteccion electrica	u	12,00	13,00	1,00	
48	Provisión e instalación de cable # 4 de cobre	m	20,00			20,00
49	Provision en instalacion de tuberia de 2" (pases electricos)	m	60,00			60,00

Al existir estos cambios se tuvo que evaluar las cantidades de obra y detallar los rubros que han sufrido (Incrementos y Decrementos), en las cantidades de obras ejecutadas respecto a las contratadas, conforme las necesidades y requerimientos de construcción.

QUINTA.- ANTICIPO.-

5.01 De acuerdo con la cláusula quinta punto uno del contrato, al contratista se le entregó en calidad de anticipo la cantidad de USD \$ 75.205,27 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 27/100 DOLARES AMERICANOS), El mismo que ha sido descontado en su totalidad de las planillas tramitadas conforme se señala en el numeral 3.

SEXTA.- REAJUSTES DE PRECIOS.-

6.01 De acuerdo a la Cláusula novena numeral nueve punto uno del contrato, éste no está sujeto a reajustes de precios, hecho que acepta y expresamente renuncia el contratista, el valor del contrato es fijo.

SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE GARANTÍA.,-

7.01 Por Fondo de Garantía para asegurar la debida ejecución de este contrato y la buena calidad de los materiales, el Contratista ha presentado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, una póliza de seguro, por el Buen Uso del Anticipo y Cumplimiento del Contrato, que corresponde al 5 % del monto contratado. En razón de lo establecido en la Cláusula sexta numeral seis punto uno del contrato, el contratista tiene derecho a la devolución de la Garantía presentada, una vez que el acta

suscrita sea aprobada por la superioridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé.

7.01.01 GARANTIA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO: EL Contratista entregó al departamento Legal la póliza N.1032742 de ASEGURADORA DEL SUR C.A., por el valor de USD \$ 75.207,27

7.01.02 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: El contratista entregó al departamento Legal la póliza N.- 1032741 de ASEGURADORA DEL SUR C.A, por el valor de USD \$ 9.400,66.

OCTAVA.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.-

8.01 De acuerdo a la normativa vigente, el contratante, una vez realizada la Recepción definitiva, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, procederá a devolver las garantías de fiel cumplimiento del contrato.

NOVENA.- RECEPCIÓN.-

9.01 En razón que la Comisión constató que los trabajos estipulados en el contrato y demás órdenes de la Fiscalización se han efectuado de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas del contrato, se procede a su recepción y en consecuencia el señor Ing. José Luis Vélez Veliz, Contratista de la Obra, entrega y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, recibe en forma definitiva todos los trabajos.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación por parte de los que han intervenido en esta diligencia, se suscribe la Presente Acta de Entrega Recepción Definitiva en unidad de acto, en original y cuatro copias de igual tenor y contenido.


Sr. José Alirio Peralta Rodríguez
PRESIDENTE DEL GAD P-DE VICHE




Ldo. Geovanny Cortez Martillo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Ing. José Luis Vélez Veliz
CONTRATISTA

